

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 30 de diciembre de 2015.

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de Abono paga extra diciembre 2012 a D^a. María del Carmen Hidalgo Lugo.

DECRETO NÚM. 1.258/ 2015

Por el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas, vista la solicitud presentada por D^a. MARIA DEL CARMEN HIDALGO LUGO, esposa del empleado de esta Corporación Provincial, D. Juan-Pedro León Alía, fallecido el pasado 18 de agosto de 2013, peticionando se le abone la cuantía correspondiente a la recuperación de la paga extraordinaria y paga adicional del complemento específico del mes de diciembre de 2012, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

PRIMERO: La disposición adicional décima segunda de la ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, en su apartado Uno, y el artículo uno del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, establecen que las diferentes Administraciones Públicas acordaran el abono de cantidades en orden a la recuperación de la paga extraordinaria y paga adicional del complemento específico del mes de diciembre de 2012. A tal fin el Pleno Corporativo de esta Institución Provincial, en sesiones plenarias de 19 de diciembre de 2014 y 30 de octubre de 2015, respectivamente, acordó su abono.

SEGUNDO: El empleado Sr. León Alía prestó servicios a esta Corporación Provincial durante todo el año 2012, por tanto generó derecho a la recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria y adicional del complemento específico de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012.

La recuperación de la paga extraordinaria y adicional del complemento específico del mes de diciembre de 2012 en los primeros 44 días previstos en la disposición adicional décima segunda Uno. 2 de la precitada ley 36/2014, de 26 de diciembre, asciende a un importe bruto de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (333,78 €); y con respecto a los 48 días previstos en el artículo uno del precitado Real-Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, asciende a un importe bruto de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CENTIMOS (364,12 €).

TERCERO: La interesada, como heredera, presenta la documentación justificativa, para tener derecho a su percepción.

A la vista de todo cuanto antecede, **RESUELVO:**

UNICO: Abonar a D^a. MARIA DEL CARMEN HIDALGO LUGO la cuantía de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (697,90 €) en concepto de recuperación de la paga extraordinaria y paga adicional del complemento específico del mes de diciembre de 2012, como heredera de D. Juan-Pedro León Alía.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General Acctal.: Santiago López Jiménez.